

**TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN OFICIAL**

Título:	Anuncio aprobar la bolsa de empleo para futuros nombramientos de personal laboral temporal, de Auxiliar de Hogar y Vivienda Tutelada.
Origen:	Ayuntamiento de Tomelloso
Categoría:	Oferta de Empleo Público
Descripción:	Aprobar la bolsa de empleo para futuros nombramientos de personal laboral temporal, de Auxiliar de Hogar y Vivienda Tutelada.

ANUNCIO

Tramitado expediente para la provisión en régimen laboral fijo, mediante concurso de méritos, convocatoria excepcional, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, de una plaza de Auxiliar de Hogar y Vivienda Tutelada, de este Ayuntamiento, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, cuyas bases fueron aprobadas en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 21/12/2022.

Resultando que:

1º.- Por el Tribunal de Selección de la convocatoria excepcional, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para la provisión en régimen laboral fijo, mediante concurso de méritos, de una plaza de Auxiliar de Hogar y Vivienda Tutelada, de este Ayuntamiento, en fecha 17/06/2024, se hacía público el baremo por orden de puntuación obtenida por las personas aspirantes que habían obtenido una puntuación superior al 20% de la puntuación total asignada al concurso, a efectos de generación de la Bolsa de Empleo.

Considerando concluido el procedimiento, procede la conformación de la bolsa de empleo que estará integrada con las personas aspirantes que no han superado el proceso selectivo, y que han obtenido una puntuación superior al 20% de la puntuación total asignada al concurso, en los términos que se recogen en la base decimoprimer de la citada convocatoria, estableciéndose el orden de la misma, por orden de puntuación de las personas aspirantes.

Esta Alcaldía-Presidencia en fecha 22 de Mayo de 2026, ha dictado las siguientes resoluciones:

1ª.- Aprobar la bolsa de empleo para futuros nombramientos de personal laboral temporal, de Auxiliar de Hogar y Vivienda Tutelada, cuando se dé alguna de las circunstancias previstas en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, que estará integrada por las personas aspirantes que se detallan y por el siguiente orden de puntuación obtenida:



**TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN OFICIAL**

Nº Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTOS
1	SÁNCHEZ LOMAS, MARÍA GEMA	100
2	LÓPEZ HERREROS, ANA CRISTINA	100
3	DÍAZ-PINTADO DÍAZ, ANA ISABEL	100
4	ORTIZ GRUESO, LUISA	88
5	CASTILLEJOS MADRID, MARÍA DEL CARMEN	84,8
6	RUBIO LÓPEZ, LIZNORY	76
7	ÁLVAREZ MARQUINA, ENCARNACIÓN	69,6
8	GRUESO ZARATE, DOLORES	68
9	CARO NAVARRO, MARÍA JULIANA	60
10	MONTAÑÉS LOMAS, MARCELIANA	60
11	FERNÁNDEZ CONDES, MARÍA DEL PILAR	56
12	MORENO MÁRQUEZ, ROSA MARÍA	55,2
13	MOYA MARTÍNEZ, MARÍA DEL PRADO	52,8
14	CASTILLO LÓPEZ, ROSA MARÍA	51,2
15	MUÑOZ NAVARRO, BEATRIZ	40
16	MONREAL OLMEDO, MARÍA PILAR	40
17	SÁNCHEZ ROPA, ANA MARÍA	40
18	GALLEGO LÓPEZ, CARMEN MARÍA	40
19	BLANCO LOSA, ANA MARÍA	40
20	RAMÍREZ LARA, MARÍA JOSEFA	40
21	LARA VILLALBA, GLORIA MARÍA	23,7

2ª.- Aprobar el funcionamiento de la Bolsa de Empleo, que se registrá por las siguientes normas:

2.1. Para la formalización de la relación laboral se irá citando por riguroso orden de numeración a las personas que forman parte de la bolsa de trabajo, en función de las necesidades de los servicios.

2.2. La jornada será de 35 horas semanales, desempeñada de Lunes a Viernes, en horario flexible establecido por el Departamento de Bienestar Social y con los descansos que establece la ley. Si la jornada es parcial la retribución se calculará en proporción al número de horas realizadas.

2.3. Recibida la notificación y formalizado el contrato de trabajo la persona aspirante se incorporará a su puesto de trabajo en el día y hora establecido. Ante la imposibilidad de presentarse justificará el motivo de no hacerlo y de no ser por enfermedad/causa grave o por mantener vigente relación laboral temporal, o relación funcionarial de carácter interino con este Ayuntamiento, formalizada con anterioridad a la citada notificación, se le dejará al final de la bolsa de empleo, citando al siguiente de la lista.



TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

2.4. Con el fin de posibilitar un mínimo de duración en la contratación temporal, se establece para esta circunstancia que hasta tanto no sea contratada, alguna de las personas aspirantes por orden de puntuación que figuren en la lista definitiva, por un periodo de duración mínimo de doce meses, incluidas varias contrataciones en su caso, no decaerá su derecho a volver a ser contratado ni correrá el turno en sucesivas propuestas de contratación, hasta tanto el aspirante de que se trate haya completado un mínimo de doce meses.

2.5. En el caso de que el puesto ofertado sea uno vacante, éste será ofertado a la primera persona de la lista por orden de puntuación, salvo que se encuentre ocupando otra vacante de esta bolsa.

3ª.- La Bolsa de Empleo entrará en vigor a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución y permanecerá vigente hasta tanto se constituya la derivada del proceso selectivo de Auxiliar de Hogar y Vivienda Tutelada de la siguiente oferta de empleo público, para cubrir reglamentariamente las vacantes existentes.

4ª.- Se comunique a las personas interesadas que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o recurso Contencioso Administrativo que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Ciudad Real; no obstante podrán interponer cualquier otro que estimen conveniente a su derecho.

5ª.- Publicar el contenido de la presente Resolución en el Tablón de Edictos Municipal y página web.

ALCALDÍA

